

Av. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María - Lima Perú T.: 2656000 / 2657000

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad" www.essalud.gob.pe

OFICIO Nº

073

-GDP-GCGP-OGA-ESSALUD-2012

Lima, 11 de abril de 2012

Señor Doctor
RAUL PEDRO SUAREZ ALVAREZ
Presidente del Comité Nacional de
Residentado Médico - CONAREME
Av. Arequipa Nº 810, 4to piso
Presente.-



Asunto

Remisión de requisitos para el Proceso de Admisión a Residentado

Médico 2012

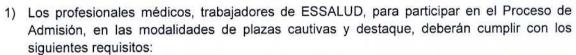
Referencia

Cronograma de Actividades del Proceso de admisión a

Residentado Medico 2012

De mi consideración:

Expresándole un cordial saludo me dirijo a usted, para informarle que los requisitos para la postulación al Programa de Residentado Médico ESSALUD 2012, en las modalidades de plazas Cautivas, Destaque y Libres.



a) Estar nombrados del régimen laboral D.L. 276 o contratados a plazo indeterminado en el régimen laboral del D.L. 728.

b) No ocupar cargos directivos en la institución al 31 de mayo de 2012.

- c) Autorización de postulación por modalidad cautiva o destaque de ESSALUD, con las firmas del Director del Centro Asistencial y del Gerente/Director Médico de la Red Asistencial correspondiente, en donde se precisa que el Gerente/Director del Órgano Desconcentrado se compromete a autorizar el desplazamiento y garantizar su inserción laboral especializada en su Red cuando haya culminado su formación, se adjunta Anexo Nº 04 Autorización de Postulación a Plaza Cautiva de ESSALUD.
- d) Declaración Jurada de Compromiso del Trabajador en original y firmado, en donde se compromete a acatar lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico y en el Reglamento de Residentado Médico en el Seguro Social de Salud - ESSALUD y autoriza a la Unidad Orgánica correspondiente la asignación de la función de Médico Residente, sin perjuicio del nivel de carrera, en tanto dure su especialización, según formato adjunto en el Anexo Nº 01.
- e) Documento que acredite nombramiento ó tener contrato vigente a plazo indeterminado en el régimen laboral del D.L. 728 en el cargo de médico y contar con un mínimo de tres (03) años ininterrumpidos de servicios en ESSALUD al 31 de mayo de 2012, bajo cualquier modalidad de contrato
- Para el caso de los postulantes al Sistema Nacional de Residentado Médico en la modalidad Libre, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el marco normativo de







Av. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María - Lima Perú

dicho Sistema y de manera específica con las Disposiciones Complementarias 56000 / 657000 Proceso de Admisión al Residentado Médico 2012 aprobadas por el CONAREME.

- 3) Los profesionales médicos con vínculo laboral con ESSALUD: nombrados del régimen laboral D.L. 276 y contratados a plazo indeterminado en el régimen laboral del D.L. 728, podrán postular a las plazas bajo la modalidad de vacantes cautivas para el desarrollo de su formación en especialidades aprobadas por el CONAREME. Para el acceso a la modalidad de vacante destaque sólo será autorizada en el caso de quienes quieran desarrollar su formación en sub especialidades.
 - Todos los profesionales médicos que postulan al Sistema Nacional de Residentado Médico bajo la modalidad de plazas Cautivas o de Destaque, deberán cumplir con el requisito de estar nombrados bajo el régimen del D.L. 276 o tener contrato vigente a plazo indeterminado en el régimen laboral del D.L. 728 en el cargo de médico y contar con un mínimo de tres (03) años ininterrumpidos de servicios en ESSALUD al 31 de mayo de 2012, bajo cualquier modalidad de contrato (Artículo 14° del Reglamento de Residentado-ESSALUD y Artículo 11° del Reglamento de Capacitación-ESSALUD).
- 5) Los médicos de nuestra Institución contratados a plazo indeterminado (D.L. 728) que deseen postular al Sistema Nacional de Residentado Médico en la modalidad de Plazas Libres de ESSALUD, deberán tener en cuenta lo establecido en el Artículo 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo. N° 728 el cual indica: "los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados, salvo que haya transcurrido un año del cese".

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

HUMBERTO CASTILLO MARTELL Gerente de Desarrollo de Personal GCGP - OGA FSSALUID

WCM/LHA/NSM







ANEXO 4

Autorización de postulación por modalidad cautiva ESSALUD - 2012

	Los funcionarios* que suscriben la presente autorizacion:						
	Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Sistema Nacional de Residentado Médico, se autoriza a						
		La postulación a p especialidades y/o acuerdo a las ne institucional y local	sub especialida cesidades de i	des prograi nédicos es	nadas para e	el presente	año, de
YB° CES	Durante la distribución de plazas, en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar la plaza de otras Redes Asistenciales distintas a la de origen, según lo dispuesto por el artículo 6°, inciso 6.5.5 de las Disposiciones Complementarias para el proceso de admisión al Residentado Médico 2011.						
HUAMAN SUB-GERENTE		Cuando el Médico Re laboral especializada		minado su es	pecialización g	garantizar su	inserción
H. CASTILLO GERENTE	EsSalud mediante la Carta Circular Nº 114-GCRH-ESSALUD-2006, facilitará el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Médico.						
ESSALUO	El interesado deberá cumplir los horarios y roles de guardia, asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado en el artículo 17º del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado con Resolución Suprema Nº 002-2006-SA y en el artículo 15º del Reglamento de Residentado Médico en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 111-PE-ESSALUD-2005.						
	El interesado se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de proceso de formación y retornar a su sede de origen por un período similar al de su formac de tres años como mínimo y cinco años como máximo, de acuerdo a lo estipulado en numeral 8 del artículo 55º del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud ESSALUD, (Resolución de Gerencia General Nº 906-GG-ESSALUD-2011).						
	Direct	or o Gerente de Red A Nombre, firma y sell		Dir	ector de Centro Nombre, firm		

Jefe de la Oficina de Capacitación, Red Asistencial Nombre, firma y sello

Lima,

de

de 2012

^{*} En caso que el interesado pertenezca a las Oficinas Centrales o áreas administrativas, suscribirán este formato, el Gerente de Línea, el Jefe o Gerente Central, con de su jefe inmediato.



ANEXO Nº 01

Av. Domingo Cueto Nº 120

Jesús María - Lima Perú

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE A RESIDENTADO MEDICO EN Salud.gob.pe

ESSALUD

Yo,						
Identificado con D.N.I. Nº, Código de Planilla Nº, me comprometo a:						
PRIMERO						
El TRABAJADOR, ha sido autorizado para asistir al Programa de Residentado Médico en la especialidad de, por el período comprendido del 01 de julio de 20, sólo para modalidad de Destaque ó Cautiva.						
SEGUNDO						
El TRABAJADOR, ingresante al Residentado Médico, se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por un período similar al de su formación de tres años como mínimo y cinco años como máximo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 55º del Reglamento de Capacitación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, (Resolución de Gerencia General Nº 906-GG-ESSALUD-2012).						
TERCERO						
El TRABAJADOR, ingresante al Residentado Médico, se compromete a no interrumpir ni hacer abandono de las actividades derivadas de la función como Residente. Caso contrario se someterá a las sanciones reguladas en el artículo 56º del Reglamento de Capacitación.						
CUARTO						
El TRABAJADOR, ingresante al Residentado Médico, que haga abandono o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará impedido de postular por un período de 3 años, excepto por causas debidamente justificadas no contempladas y que le impidan la consecución de su formación. Estos casos deben ser calificados por la universidad y comunicados oportunamente al CONAREME según lo estipulado en el artículo 33º del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema Nº 002-2006-SA.						
QUINTO						
El TRABAJADOR, ingresante al Residentado Médico, se compromete a cumplir lo estipulado en el artículo 17º del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado con Resolución Suprema Nº 002-2006-SA y en el artículo 15º del Reglamento de Residentado Médico en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 111-PE-ESSALUD-2005.						
SEXTO						
En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, EL TRABAJADOR autoriza a ESSALUD a efectuar el descuento de sus remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes a los siguientes conceptos:						
a) Gastos incurridos en la formación recibida.						
 Remuneraciones percibidas en virtud a la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización 						
c) Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso.						
Lima,						
Firma						

D.N.I. Nº